Gobierno Regional de Ica

Dirección Regional de salud

GORE ICA

Resolución Directoral Regional

N°..1487..-2022-GORE-ICA-DRSA/D.LOG

Ica,...30.....de.....noviembre.....del 2022

VISTO:

El MEMORANDO N°331-2022-DIRESA-ICA-DG de fecha 21/11/2022 contenido en la Hoja de Ruta N°I-16991-2022, mediante el cual el Director General de la Dirección Regional de Salud Ica, autoriza proyectar acto resolutivo de reconocimiento de adeudo por la obligación contraída en el ejercicio 2021, por la entidad a favor del proveedor MEGA LABS LATAM SA.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° de la Constitución Política establece que las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también adquisición o la enajenación de bienes. La contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público. La Ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades;

Que, la Dirección de la Oficina de Logística es un órgano de apoyo, cuyo objetivo es Supervisar y evaluar el cumplimiento de los contratos de adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, en coordinación con las unidades orgánicas y órganos desconcentrados;

Que, el numeral 43.1 del artículo 42° del Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva"; asimismo, el artículo 51° del mencionado cuerpo legal el tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal;

Que, a través del Decreto Supremo N°017-84-PCM se aprobó el "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado", el cual en su artículo 3° dispone que se entienden por créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestalmente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, los artículos 7° y 8° del D.S.N°017-84-PCM Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, establece que el organismo deudor, previos informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenado su abono con cargo al presupuesto del

ejercicio vigente y mediante una resolución que será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por funcionario homologo;

Que, de acuerdo al Manual de Organización y Funciones de la Unidad Orgánica de la Oficina de Logística, aprobado por Resolución Directoral Regional N°391-2012-GORE-ICA-DRSA/OEGyDRRHH de fecha 26/03/2012, estipula puntualmente en una de las funciones específicas; 1) supervisar y evaluar el cumplimiento de los contratos de adquisición de bienes, prestaciones de servicios y ejecución de obras, en coordinación con las Unidades Orgánicas y Órganos Desconcentrados y 2) Asesorar y orientar sobre métodos, normas procedimientos y otros dispositivos propios del sistema.

Que, mediante carta notarial de fecha 08/03/2022 la empresa MEGA LABS LATAM S.A, requiere cumplimiento de obligaciones bajo apercibimiento de resolución del contrato, referente al Contrato N°033-2020-DIRESA-ICA proveniente del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica 013-2019-CENARES/MINSA para la adquisición del producto contenido en el Ítem N°12 - ACIDO TRANEXAMICO 250 MG TAB, por la cantidad de 12,500, para ser entregadas a la entidad en dos entregas, según cuadro de distribución adjunta al contrato;

Que, mediante documento administrativo NOTA N°026-2022-DIRESA-ICA/D.LOG/UOel de fecha 18/03/2022, el Jefe de la Unidad de Obtención e Información, remite informe manifestando que, el 21/09/2020, se generó la Orden de Compra N°570 a la empresa MEGA LABS LATAM SA, solicitando 250 unidad ACIDO TRANEXAMICO 250 mg Capsulas, siendo notificado el día 23/09/2020 al correo electrónico de la empresa licitaciones@megalabs.com.pe, asimismo informa que el día 06/04/2021 genero la Orden de Compra N°092 a la empresa MAGA LABS LATAM SA, solicitando 250 unidades del producto al correo electrónico antes mencionado;

Que, mediante OFICIO N°936-2022-GORE-ICA-DRSA-OEA/D.LOG de fecha 24/03/2022, se informa al proveedor que, la Orden de Compra N°570-2020 y Orden de Compra N°092-2021, se generaron y notificaron en su oportunidad, no habiendo sido atendidas en su oportunidad;

Que, mediante MEMORANDO N°087-2022-DIRESA-ICA/DMID de fecha 12/04/2022 el Director de la Oficina de Medicamentos, Insumos y Drogas, manifiesta entre otros puntos que el producto de la Orden de Compra N°570-2020 y Orden de Compra N°092-2021, ingresaron el día 31/03/2022 y por ser requerido por dicha área, remite la documentación en original entregada por dicho proveedor para seguir con los trámites administrativos correspondientes;

Que, mediante Nota N°195-2022-DIRESA-ICA-D.LOG de fecha 24/05/2022 el Director de la Oficina de Logística solicita al Director de la Oficina de Medicamentos, Insumos y Drogas, pedidos de compra generados por el SIGA – ML, para proceder al reconocimiento del adeudo por la obligación contraída a favor de la empresa MEGA LABS LATAM S.A, en referencia a la Orden de Compra N°570-2020 y 092-2021 por el monto de S/. 200.00 soles cada una de ellas.

Que, mediante MEMORANDO N°186-2022-DIRESA-ICA/DMID de fecha 02/06/2022 el Director Ejecutivo de la Oficina de Medicamentos, Insumos y Drogas, remite conformidad de ingreso y pedidos de compra para reconocimiento de adeudo al proveedor MEGA LABS LATAM S.A.

Que, mediante NOTA N°256-2022-DIRESA-ICA-OEA/D.LOG de fecha 28/06/2022 el Director de la Oficina de Logística, solicita a la Dirección de Planeamiento Estratégico, aprobación de certificación presupuestal para proceder al reconocimiento de adeudo por la obligación contraída en el ejercicio fiscal 2020 y 2021 en favor de la empresa MEGA LABS LATAM S.A, por la adquisición de productos farmacéuticos derivadas de la Orden de Compra N°570-2020 y 092-2021 en cumplimiento al Contrato N°033-2020-DIRESA-ICA, por el monto de S/400.00 soles;

Gobierno Regional de Ica

Dirección Regional de salud

GORE ICA

Resolución Directoral Regional

N°.1487 -2022-GORE-ICA-DRSA/D.LOG

Ica,....30....de....noviembre.....del 2022

Que, mediante INFORME N°70-2022-GORE-ICA-OEPE/UP de fecha 11/08/2022 la Directora Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, otorga Certificación de Crédito Presupuestal N°0508-2022, cuyo gasto será afectado a la cadena presupuestal, Fuente de Financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados, Genérica de Gasto: 2.3 Bienes y Servicios, Especifica de Gasto: 2.3.1.8.1.2 - Medicamentos. por la suma de S/. 400.00 soles, para cumplir con el pago de reconocimiento de deuda a la empresa MEGA LABS LATAM S.A, de los años 2020 y 2021 (...).

Que, el Jefe de la Unidad de Obtención de Bienes y Servicios, emite cálculo de Penalidad N°01 y 02, donde determina la aplicación de penalidad ante la injustificada obligación contractual de parte del contratista a la Orden de Compra N°570-2020 por el monto de S/. 20.00 soles, y a la Orden de Compra N°092-2021 por el monto de S/. 20.00 soles, respectivamente;

Que, mediante INFORME TECNICO N°018-2022-DIRESA-ICA/D.LOG de fecha 15/08/2022, el Jefe de la Oficina de Logística, solicita al Director de Administración que, por su intermedio requiera a la Oficina de Asesoria Juridica, opinión legal para procederá la emisión del acto resolutivo aprobando el reconocimiento del adeudo por la obligación contraída en el ejercicio fiscal 2020 y 2021 en favor de la empresa MEGA LABS LATAM S.A, por el monto de 400.00 soles, en referencia a la Orden de Compra N°570-2020 y 092-2021 las cuales están afecto a penalidad por incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales (...).

Que, mediante INFORME LEGAL N°347-2022-GORE-ICA-DIRESA-OAJ de fecha 03/11/2022 la Directora de la Oficina de Asesoria Juridica, opina se proceda a ejecutar el reconocimiento de deuda pendiente de pago del año 2020 y 2021 en favor de la empresa MEGA LABS LATAM S.A en relación a la Orden de Compra N°570-2020 y 092-2021 por el monto de S/. 200.00 soles cada una (...).

Que, mediante documento de visto, el Director General de la entidad, autoriza, se proyecte el acto resolutivo de reconocimiento de adeudo por la obligación contraída en el ejercicio 2020 y 2021 a favor del proveedor MEGA LABS LATAM S.A por la adquisición de productos farmacéuticos – Compra Corporativa para Abastecimiento 2020-2021.

Estando con el Visto bueno de la Dirección de Logística, Dirección Ejecutiva de Administración y Asesoría Jurídica.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Decreto Supremo N°017-84-PCM, mediante el cual se aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado y de conformidad a las atribuciones conferidas por la Ley N°27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N°27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N°27902.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. –Aprobar el reconocimiento del adeudo por la obligación contraída en el ejercicio 2020 y 2021, en favor del proveedor MEGA LABS LATAM S.A, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, según detalle:

N° O/C	NOMBRE DEL PROVEEDOR	PENALIDAD	CCP N°	MONTO ADEUDADO S/.
570-2020	MEGA LABS LATAM SA	20.00	0508-2022	200.00
092-2021		20.00		200.00
S/.				400.00

ARTICULO SEGUNDO. - El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución será afectado en la cadena presupuestal Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, Meta: 0061, Clasificador de Gasto: 2.3.1.8.1.2 - Medicamentos.

ARTICULO TERCERO. - Disponer que se efectúe el pago reconocido en el artículo 1° del presente acto resolutivo con cargo al presupuesto actual 2022

Regístrese y Comuníquese

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA
M.C. John Ramon Cuellar Guevara
C.M.P. – 47454
Director Regional De Salud Ica

JRGG/DG-DIRESA
VCHQ/D-OEA
JAMD/D-LOG
ECCH